



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2025-MPH/CM

Huancayo, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 0010-2025-MPH/CTT de 14 de abril de 2025 de la Comisión de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el literal b) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden para que el Concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, con Carta N° 0010-2025-MPH/CTT la Comisión de Tránsito y Transporte con la que presentan Moción de Orden del Día para Requerir información Técnica y legal respecto a: i) situación actual del Reglamento de Taxis, ii) Situación del Plan Regulador de Rutas y Estudio de Vías Saturadas, y iii) Acciones ejecutadas en el marco de la declaratoria de emergencia de la Gerencia de Tránsito y Transportes; sustentando que, a la fecha no se cuenta con información oficial ni acciones concretas respecto a los siguientes temas fundamentales para la gobernanza local en materia de tránsito y transporte: 1. Reglamento de Taxis de la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuya elaboración fue anunciada y puesta a consulta el año 2024, sin que hasta la fecha se haya informado públicamente sobre su aprobación, debate o implementación, a pesar de su importancia para el ordenamiento del servicio de transporte individual. 2. Plan Regulador de Rutas y Estudio de Vías Saturadas en la ciudad de Huancayo, cuya existencia resulta imperativa. La falta de dichos instrumentos técnicos constituye una omisión grave, dado el incremento sostenido de la congestión vehicular y la circulación de rutas no autorizadas por vías urbanas de alto tráfico. 3. Declaratoria de Emergencia de la Gerencia de Tránsito y Transporte, dispuesta en diciembre de 2024, y cuya entrada en vigencia se anunció para el mes de febrero del presente año. A la fecha, no se han comunicado acciones concretas, planes, operativos, ni indicadores de mejora en la gestión del tránsito, lo cual evidencia que esta declaratoria ha tenido un carácter meramente declarativo, sin impactos reales en la mejora del servicio ni de la gestión institucional;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Gerencia de Tránsito y Transporte, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Abastecimiento y a todas las áreas competentes, que en un plazo según ley presenten un informe escrito y verbal, a ser sustentado en la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal, respecto a lo siguiente:

- Estado situacional y cronograma de trabajo respecto al Reglamento de Taxis de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Información técnica actualizada sobre el Plan Regulador de Rutas y Estudio de Vías Saturadas, indicando si existe algún expediente, consultoría en ejecución, planificación o presupuesto asignado.
- Relación de acciones efectivas realizadas durante la vigencia de la declaratoria de emergencia de la Gerencia de Tránsito y Transporte (febrero, marzo y abril), incluyendo documentación de operativos, resoluciones, planes de acción, metas cumplidas, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Gerente Municipal que, en el marco de su rol de supervisión y evaluación de la gestión administrativa, informe por escrito y de manera verbal al Concejo Municipal su evaluación objetiva de las acciones ejecutadas por el Gerente de Tránsito y Transporte durante la vigencia de la mencionada declaratoria de emergencia, incluyendo indicadores de desempeño, cumplimiento de objetivos, eficiencia administrativa y aportes concretos a la mejora del tránsito urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Gerente Municipal el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a fin de que proceda y ordene su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennis M. Caba Rivera
Dennis M. Caba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvimó Arge
SECRETARIO GENERAL